

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	

DECRETO No. 190 DE 2017
(Noviembre 27 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 176 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE DIAS HABILES A EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia y el Decreto ley 136 de 1994, las facultades conferidas mediante resolución 435 del 16 de mayo de 2017,y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes
3. Que el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 señala que *“el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de la labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario”*
4. Que el numeral 19 del artículo 95 del decreto ley 1222 de 1986 establece como atribución del Alcalde expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas.

¡PARA VOLVER A CRECER!